

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1024/2022 (Nº SIGLO 990/2022)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En resolución de fecha 26 de octubre de 2023, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1024/2022 (Nº SIGLO 990/2022), Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades médicas en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud” a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

**SEGUNDO.-** Los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, vinculados a la Central Provincial de Compras, han emitido memorias justificativas del suministro de los equipos que luego se relacionarán y memoria justificativas para el contrato basado, sin nueva licitación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	CENTRO	EMPRESA	Descripción del equipo, según figura en el AM	Modelo
2	Desfibrilador con monitor	D29857	18	12 DISTRITO SUR, 6 AGS NORTE	PALEX MEDICAL, S.A.	BASE (502078)	HeartStart Intrepid
4	Electrocardiograma con comunicación wifi (ECG)	F89021	36	30 DISTRITO SUR, 6 AGS NORTE	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	Oferta Base	MAC 5 A4
8	Multímetros para medición de índice tobillo brazo.	G01505	10	DISTRITO SUR	SANROSAN S.A.	VARIANTE (SANROSAN VAR1)	MESI mTABLET ABI
9	Retinógrafo	C23190	2	DISTRITO SUR	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	BASE (RETINOGRAFO NO MIDRIATICO MODELO TRCNW400 + 100 OJOS IA)	TRCNW400
11	INCUBADORAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y NEONATALES	G01213	16	5 AGS NORDESTE, 1 AGS NORTE JAEN, 10 HUJ	DRAGER HISPANIA, S.A.U	VARIANTE 1	Babyleo TN500
10	TOMÓGRAFO DE COHERENCIA OPTICA (OCT)	G01611	1	AGS NORTE JAEN	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	VARIANTE 2 (TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA TRITON PLUS)	TRITON PLUS
2	Desfibrilador con monitor	D29857	5	AGS NORTE JAEN	INSANEX	BASE (D30+SPO2+PANI)	BeneHeart D30
10	Tomógrafo de coherencia óptica (OCT)	E60908	1	HUJ	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.	BASE (CIRRUS 5000 CON ANGIOPLEX)	CIRRUS HD-OCT(ANGIOPLEX)
2	Desfibrilador semiautomático con monitor	G01209	5	HUJ	TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.	VARIANTE (OVL2)	ZOLL X SERIES
5	Lámpara de quirófano,	F89022	9	HUJ	DRAGER HISPANIA, S.A.U	BASE POLARIS 600/600	POLARIS 600

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG

PÁG. 1/52



LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	CENTRO	EMPRESA	Descripción del equipo, según figura en el AM	Modelo
	tecnología led, dos cúpulas y un solo eje.						
4	Electrocardiógrafo	F89021	8	HUJ	PALEX MEDICAL, S.A.	BASE (487399)	PageWriter TC10
7	Monitor tococardiografo	F89025	3	HUJ	PALEX MEDICAL, S.A.	BASE (458870)	Avalon FM30

**TERCERO.-** La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1. del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a las empresas identificadas en el antecedente de hecho precedente los contratos basados para el suministro del equipamiento que se relaciona en el mismo.

**CUARTO.-** Los valores estimados de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

LOTE	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	EMPRESA	NIF	CONTR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2	235.854,00 €	49.529,34 €	285.383,34 €	PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740	1186959	6.6.3.00 REPOSICIÓN
4	111.240,00 €	23.360,40 €	134.600,40 €	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	A28061737	1186962	6.6.3.00 REPOSICIÓN
8	39.590,00 €	8.313,90 €	47.903,90 €	SANROSAN S.A.	A28610889	1186952	6.0.3.00 MAQUINARIA
9	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	W0086598J	1186715	6.6.3.00 REPOSICIÓN
11	361.348,80 €	75.883,25 €	437.232,05 €	DRAGER HISPANIA, S.A.U	A28063485	1186988	6.6.3.00 REPOSICIÓN
10	69.900,00 €	14.679,00 €	84.579,00 €	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	W0086598J	1186715	6.6.3.00 REPOSICIÓN
2	22.029,96 €	4.626,29 €	26.656,25 €	INSANEX	B06232094	1186949	6.6.3.00 REPOSICIÓN
10	59.900,00 €	12.579,00 €	72.479,00 €	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.	A28058337	1187147	6.0.3.00 MAQUINARIA
2	123.750,00 €	25.987,50 €	149.737,50 €	TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.	F18564112	1187039	6.6.3.00 REPOSICIÓN
5	124.575,03 €	26.160,76 €	150.735,79 €	DRAGER HISPANIA, S.A.U	A28063485	1186988	6.6.3.00 REPOSICIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 2/52



LOTE	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	EMPRESA	NIF	CONTR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4	23.200,00 €	4.872,00 €	28.072,00 €	PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740	1186959	6.6.3.00 REPOSICIÓN
7	35.550,00 €	7.465,50 €	43.015,50 €	PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740	1186959	6.6.3.00 REPOSICIÓN

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2024	133106980 G/41C/66300/23 01 2019000305	1.382.361,82 €
2024	133106980 G/41C/60300/23 01 2019000305	120.382,90 €

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

**Forma de pago del precio:** la facturación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura conforme al contra albarán emitido por SIGLO tras la recepción y conformidad de la mercancía entregada según las condiciones establecidas en el contrato basado. Se realizará una vez entregado y, en su caso, instalado de conformidad el equipo objeto del contrato.

**QUINTO.-** El plazo máximo de entrega es el día 23 de diciembre de 2024.

**Horario de entrega:** de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

**Lugar de entrega:** centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

**SEXTO.-** Los contratistas han constituido un garantía definitiva por los importes que se detallan a continuación, equivalente al 5% del importe de la adjudicación de cada contrato basado, IVA excluido, según tabla adjunta:

IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA	EMPRESA	APORTACIÓN GARANTÍA
11.792,70 €	PALEX MEDICAL, S.A.	SEGURO CAUCION
5.562,00 €	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	RETENCIÓN EN EL PRECIO
1.979,50 €	SANROSAN S.A.	RETENCIÓN EN EL PRECIO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 3/52



IMPORTE GARATÍA DEFINITIVA	EMPRESA	APORTACIÓN GARANTÍA
1.750,00 €	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	RETENCIÓN EN EL PRECIO
18.067,44 €	DRAGER HISPANIA, S.A.U	RETENCIÓN EN EL PRECIO
3.495,00 €	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	RETENCIÓN EN EL PRECIO
1.101,50 €	INSANEX	RETENCIÓN EN EL PRECIO
2.995,00 €	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.	RETENCIÓN EN EL PRECIO
6.187,50 €	TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.	RETENCIÓN EN EL PRECIO
6.228,75 €	DRAGER HISPANIA, S.A.U	RETENCIÓN EN EL PRECIO
1.160,00 €	PALEX MEDICAL, S.A.	SEGURO CAUCION
1.777,50 €	PALEX MEDICAL, S.A.	SEGURO CAUCION

A los que resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 12 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 77, de 25 de abril).


Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

**SEGUNDO.-** En la adjudicación de los contratos basados se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco a las empresas identificadas en el antecedente de hecho segundo de esta resolución una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquel en la forma que a continuación se transcribe:

#### 2.1.- CONTRATO BASADO CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 4/52	

**LOTE 10 AM- TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT). HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A. BASE CIRRUS HD-OCT(ANGIOPLEX). 1 TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA. MODELO CIRRUS 5000 CON ANGIOPLEX.**

**A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.**

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **1 tomógrafo de coherencia óptica (OCT)**.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A: Oferta Base.
- TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España: Variante1.
- TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España: Variante 2.
- W.M.BLOSS S.A.: Oferta Base.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de un tomógrafo de coherencia óptica (OCT) (Lote 10), que cumpla con las siguientes características:

- Obtención de autofluorescencia con captura de la OCT..... (Aspecto técnico 3)
- Angiografía por fluorescencia..... (Aspecto técnico 4)

**B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

**Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 100,000 puntos).

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta sí da respuesta a la necesidad del centro sanitario por lo que se considera aplicar esta condición objetiva para seleccionar la oferta siguiente:


CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 100,000 puntos).

**C) CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la "MAYOR PUNTUACIÓN GLOBAL OBTENIDA EN EL ACUERDO MARCO".
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las oferta BASE de CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A. cumple cada una de las condiciones objetivas que dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A. Oferta Base es la que obtiene mayor puntuación global obtenida en el Acuerdo Marco y da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 5/52	

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A / BASE 1 TOMOGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CIRRUS HD-OCT(ANGIOPLEX); CIRRUS 5000 CON ANGIOPLEX.**

**2.2.- CONTRATO BASADO INSANEX S.L.**

**LOTE 2 AM- DESFIBRILADOR CON MONITOR. DISTRITO SANITARIO DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN. INSANEX S.L. OFERTA BASE (D30+SPO2+PANI). 5 DESFIBRILADORES CON MONITOR. MODELO BENEHEART D30.**

**A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.**

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **cinco desfibriladores con monitor.**

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Oferta Base.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 1.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 2.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 3.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 4.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 5.
- HOSPITAL HISPANIA, S.L.: Oferta Base.
- INSANEX, S.L.: Oferta Base.
- INSANEX, S.L.: Variante 1.
- INSANEX, S.L.: Variante 2.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Variante.
- TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.: Variante.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de 5 desfibriladores con monitor (Lote 2), que cumpla con las siguientes características:


- Inclusión de la monitorización de Pulsioximetría (SpO2) con alarmas de límite y de sensor desconectado o baja señal ..... (Aspecto técnico 1)
- Menor peso (kg) ..... (Aspecto técnico 3)

**B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

**Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

**- INSANEX S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 6/52	

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario, ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados 1 y 3.

### C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta INSANEX S.L. / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº1, “PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM” y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **INSANEX S.L. OFERTA BASE (D30+SPO2+PANI). 5 DESFIBRILADORES CON MONITOR. MODELO BENEHEART D30.**

### 2.3.- CONTRATO BASADO DRAGER HISPANIA, S.A.U

#### LOTE 11 AM- INCUBADORAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES.

**DISTRITO SANITARIO DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN. DRAGER HISPANIA, S.A.U. VARIANTE 1. 5 INCUBADORAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES. MODELO BABYLEO TN500.**

#### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **5 incubadoras para cuidados intensivos pediátricos y neonatales.**

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- DRAGER HISPANIA, S.A.U.: Variante 1.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP ANDALUZA.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP ANDALUZA.: Variante 1.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 5 incubadoras para cuidados intensivos pediátricos y neonatales (Lote 11), que cumplan con las siguientes características:

- Inclusión de pantalla táctil.
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características.
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características, que utilicen plataformas multimarca.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 7/52



- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información.
- Inclusión de componentes (software o hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad.
- Incubadora híbrida convertible en cuna térmica.
- Posibilidad transición a modo Cuna Térmica con solo abrir la canopia manual o automáticamente.
- Modo cuna térmica.
- Sistema de calor radiante.
- Modos de funcionamiento: Manual (control de potencia del calefactor) y posibilidad modo servo controlado por el bebé.
- Posibilidad de modo Pre calentamiento.

## B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

### Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

#### - DRAGER HISPANIA, S.A.U.: Variante 1. Puntuación global en el AM = 84,00 puntos.

En base a lo establecido en el presente informe, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario, ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados.

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, la oferta Variante 1 de DRAGER HISPANIA, S.A.U. si da respuesta a la necesidad del centro sanitario. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas.

## C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:


1. Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2. Que la oferta presentada por DRAGER HISPANIA S.A.U., como Variante 1(BABYLEO TN 500), es la que obtiene mayor puntuación global en el AM y da respuesta a la necesidad del distrito sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **DRAGER HISPANIA, S.A.U. OFERTA Variante 1. 5 INCUBADORAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES. MODELO BABYLEO TN500.**

**DISTRITO SANITARIO DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN. DRAGER HISPANIA, S.A.U. VARIANTE 1. 1 INCUBADORA PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES. MODELO BABYLEO TN500.**

## A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 8/52	

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **1 incubadora para cuidados intensivos pediátricos y neonatales**.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- DRAGER HISPANIA, S.A.U.: Variante 1.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP ANDALUZA.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP ANDALUZA.: Variante 1.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 1 incubadora para cuidados intensivos pediátricos y neonatales (Lote 11), que cumplan con las siguientes características:

- Incubadora híbrida convertible en cuna térmica..... (Aspecto técnico n.º 6)
- Posibilidad transición a modo Cuna Térmica con solo abrir la canopia manual o automáticamente..... (Aspecto técnico n.º 7)
- Modo cuna térmica..... (Aspecto técnico n.º 8)
- Sistema de calor radiante..... (Aspecto técnico n.º 9)
- Modos de funcionamiento: Manual (control de potencia del calefactor) y posibilidad modo servo controlado por el bebé..... (Aspecto técnico n.º 10)

#### **B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

##### **Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

**- DRAGER HISPANIA, S.A.U.: Variante 1. Puntuación global en el AM = 84,00 puntos.**

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario, ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados.


#### **C) CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta DRAGER HISPANIA S.A.U.: Oferta VARIANTE 1 es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº1, “PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM”, y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **DRAGER HISPANIA, S.A.U. OFERTA Variante 1. 1 INCUBADORA PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES. MODELO BABYLEO TN500.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 9/52	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. DRAGER HISPANIA, S.A.U. VARIANTE 1. 1 INCUBADORAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y NEONATALES. MODELO BABYLEO TN500.**

**A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.**

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **10 incubadoras para cuidados intensivos pediátricos y neonatales.**

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- DRAGER HISPANIA, S.A.U.: Variante 1.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP ANDALUZA.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP ANDALUZA.: Variante 1.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 10 incubadora para cuidados intensivos pediátricos y neonatales (Lote 11), que cumplan con las siguientes características:

- Incubadora Híbrida con pantalla táctil.
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características.
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos similares características que utilicen plataformas multimarcas.
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información.
- Inclusión de componentes (software y hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad.

**B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

**Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:


- Empresa DRAGER HISPANIA S.A.U: Oferta Variante1 (Puntuación global en el AM = 84 puntos).

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta SI da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

**C) CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 10/52	

2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N.º 1 “MAYOR PUNTUACIÓN GLOBAL OBTENIDA EN EL ACUERDO MARCO”.

3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.

4) Que la oferta DRAGER HISPANIA S.A.U: OFERTA VARIANTE 1 es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº1, entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **DRAGER HISPANIA, S.A.U. OFERTA Variante 1. 10 INCUBADORAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES. MODELO BABYLEO TN500.**

**LOTE 5 AM- LAMPARA DE QUIRÓFANO, TECNOLOGÍA LED, DOS CÚPULAS Y UN SOLO EJE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. DRAGER HISPANIA, S.A.U. Oferta Base (POLARIS 600/600). 9 LAMPARAS DE QUIRÓFANO. MODELO POLARIS 600.**

**A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.**

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **9 lámparas de quirófano, tecnología led, dos cúpulas y un solo eje.**


Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- DRAGER HISPANIA SAU: Oferta Base.
- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base.
- GETINGE GROUP SPAIN S.L.U: Oferta Base.
- HILL ROM IBERIA S.L.U: Oferta Base.
- IBERIAN CARE 2016 S.L.: Oferta Base.
- INSANEX S.L.: Oferta Base.
- INSANEX S.L.: Variante.
- NACIL MEDICA 4 GROUP: Oferta Base.
- STERIS IBERIA: Oferta Base.
- STERIS IBERIA: Variante 1.
- STERIS IBERIA: Variante 2.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 9 lámparas de quirófano, tecnología led, dos cúpulas y un solo eje (Lote 5), que cumplan con las siguientes características:

- Lámpara quirúrgica de doble cúpula en un solo eje, con cúpulas gemelas.
- Tecnología LED
- Posibilidad de alcanzar 160.000 lux.
- Temperatura de color variable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 11/52	

- Con mangos de manejo y posicionamiento esterilizables.
- Con regulación escalonada de la intensidad. Valorándose el mayor número de intervalos, al menos 12 intervalos.

## B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

### Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- **STERIS IBERIA:** Oferta STERIS BASE (Puntuación global en el AM = 98,031 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

### Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- **NACIL MEDICA 4 GROUP:** PERGAMON (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

### Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- **STERIS IBERIA:** Oferta STERIS BASE, STERIS VAR 1, STERIS VAR 2 (Plazo de entrega = 3 días).

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de entrega del equipo (3 días). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

**STERIS IBERIA:** Oferta STERIS BASE (Oferta económica: 10.708,33 € sin IVA).

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.


Dado que la empresa con menor plazo de entrega (y entre ellas, la de menor precio) en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

### Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- **ENDOOK EUROPA S.L.:** Oferta Base (Plazo de vida útil = 25 años).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 12/52	

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

**Condición objetiva 3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM es:

- **STERIS IBERIA:** Oferta STERIS BASE, STERIS VAR 1, STERIS VAR 2 (Puntuación en el criterio Medioambiental = 20 puntos).

Todas estas ofertas presentan la misma puntuación en el criterio Medioambiental del equipo (20 puntos). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

**STERIS IBERIA:** Oferta STERIS BASE (Oferta económica: 10.708,33 € sin IVA).

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.6).

**Condición objetiva 3.6. Aspectos Técnicos.**

Debemos, por tanto, acudir a la última de las condiciones objetivas establecidas, previa a acudir a una segunda licitación para los contratos basados, para saber si esta da respuesta a la concreta necesidad del centro.

En concreto la necesidad del centro sanitario está expresada en el apartado 2 del presente informe, y tiene respuesta en las especificaciones técnicas mínimas singulares junto con el aspecto técnico núm. 1 del Lote 5.

Las ofertas adjudicatarias del AM que han sido propuestas por las empresas para el aspecto técnico núm. 1 en el lote 5 son las siguientes:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta	Aspectos técnicos
<b>DRAGER HISPANIA SAU</b>	BASE	BASE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9
<b>ENDOOK EUROPA S.L.</b>	BASE	BASE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
<b>GETINGE GROUP SPAIN S.L.U</b>	BASE	ARDVCS209037A - VCSII44DF TK SB0810	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9
<b>HILL ROM IBERIA S.L.U</b>	BASE	BASE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG

PÁG. 13/52



IBERIAN CARE 2016 S.L.	BASE	BASE	1, 2, 3, 4, 5
INSANEX S.L.	BASE	BASE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9
STERIS IBERIA	BASE	STERIS BASE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

Las puntuaciones que corresponden a las ofertas anteriores teniendo en cuenta el aspecto técnico nº1 es la siguiente:

Empresa Licitadora	Código/ Referencia unívoco de la oferta	Modelo	Puntuación Ciclo de vida (Calculada ponderación 50%)	Puntuación criterio MA (Calculada ponderación 10%)	AT1 (Calculada ponderación 40%)	TOTAL
DRAGER HISPANIA SAU	BASE	POLARIS 600	40,600	1,250	40,000	81,851
ENDOOK EUROPA	BASE	Sim LED 500/500 (MC)	41,176	0,000	24,615	65,791
GETINGE GROUP SPAIN	ARDVCS209037A - VCSII44DF TK SB0810	ARDVCS209037A - VCSII44DF TK SB0810	35,891	4,870	18,462	59,222
HILL ROM IBERIA S.L.U	BASE	TL 5500 - 5300	39,176	7,619	21,538	68,334
IBERIAN CARE 2016 S.L.	BASE	M1C 500 0 0	30,958	0,198	30,769	61,926
INSANEX S.L.	BASE	HYLEDX9X5	49,948	4,444	30,769	85,161
STERIS IBERIA	BASE	STERIS BASE	48,769	10,000	27,692	86,462

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación con los aspectos técnicos considerado en el AM es:

- **STERIS IBERIA S.L.:** Oferta Base (Puntuación total = 86.462).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la oferta con mayor puntuación según los aspectos técnicos considerados el equipo en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente oferta con mayor puntuación en el AM:


- **INSANEX S.L.:** Oferta Base (Puntuación total = 85.161).

Dado que la oferta con la segunda mayor puntuación según los aspectos técnicos considerados el equipo en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente oferta con mayor puntuación en el AM:

- **DRAGER HISPANIA Oferta Base (Puntuación total = 81.851).**

Dado que la oferta con la tercera mayor puntuación teniendo en cuenta el aspecto técnico valorados (Nº1,) es DRAGER HISPANIA Oferta Base, y que ésta da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la oferta Base - POLARIS 600 de DRAGER HISPANIA.

### C) CONCLUSIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 14/52	

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 6 “ASPECTOS TÉCNICOS (N°1)”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta DRAGER HISPANIA SAU, Base, BASE POLARIS 600/600 es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°6 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **DRAGER HISPANIA SAU, BASE (POLARIS 600/600). 9 LAMPARAS DE QUIRÓFANO. MODELO POLARIS 600.**

#### 2.4.- CONTRATO BASADO TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España

##### LOTE 10 AM- TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT).

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTIN DE LINARES (AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN). TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España. Variante 2. TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA TRITON PLUS. 1 TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA. MODELO TRITON PLUS.**

##### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **1 tomógrafo de coherencia óptica (OCT)**.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A: Oferta Base.
- TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España: Variante1.
- TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España: Variante 2.
- W.M.BLOSS S.A.: Oferta Base.


El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de un tomógrafo de coherencia óptica (OCT) (Lote 10), que cumpla con las siguientes características:

- Obtención de autofluorescencia con captura de la OCT..... (Aspecto técnico 3)
- Angiografía por fluorescencia..... (Aspecto técnico 4)

##### B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

**Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 15/52	

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

**- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.**

En base a lo establecido en el apartado 2 del informe, esta oferta no da respuesta a las concretas necesidades del centro sanitario descritas en el apartado número 2 del mismo, además de los aspectos técnicos preseleccionados.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

**Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

**- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.: Oferta Base. Puntuación ciclo de vida en el AM = 80,000 puntos.**

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a las concretas necesidades del centro sanitario descritas en el apartado número 2 además de los aspectos técnicos preseleccionados.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

**Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España. Oferta Variante 1. Plazo de entrega en el AM de 29 días.

- TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España. Oferta Variante 2. Plazo de entrega en el AM de 29 días.


En base a lo establecido en el análisis de necesidades, la oferta de TOPCON EUROPE MEDICAL BV OFERTA VARIANTE 2, SI da respuesta a la necesidad del centro sanitario, además de los aspectos técnicos preseleccionados.

**C) CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 3 “MENOR PLAZO DE ENTREGA”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España: Oferta Variante 2 es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N° 3 “MENOR PLAZO DE ENTREGA”, y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 16/52	

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **TOPCON EUROPE MEDICAL BV, Sucursal en España. OFERTA Variante 2. TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA TRITON PLUS. MODELO TRITON PLUS.**

**LOTE 9 AM- RETINÓGRAFO. DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR. TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España. Oferta Base (RETINOGRAFO NO MIDRIATICO MODELO TRCNW400 + 100 OJOS IA). 2 RETINÓGRAFOS. MODELO TRCNW400.**

**A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.**

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **2 retinógrafos**.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.A.U: Oferta Base.
- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.A.U: Variante.
- TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Oferta Base.
- TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Variante 1.
- TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Variante 2.
- W. M. BLOSS, S.A.: Oferta Base.

**B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

**Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 100 puntos).


En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

**C) CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la **CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “MAYOR PUNTUACIÓN GLOBAL OBTENIDA EN EL ACUERDO MARCO”**.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 17/52	

- 4) Que la oferta **TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Oferta Base** es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA N°1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **TOPCON EUROPE MEDICAL BV, Sucursal en España. OFERTA Base (RETINOGRAFO NO MIDRIATICO MODELO TRCNW400 + 100 OJOS IA). 2 RETINÓGRAFOS. MODELO TRCNW400.**

## 2.5.- CONTRATO BASADO GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.

### LOTE 4 AM- ELECTROCARDIOGRAFO-GC.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTIN DE LINARES (AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN). GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. Oferta BASE. 6 ELECTROCARDIOGRAFOS. MODELO MAC 5 A4.**

#### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.


El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **6 electrocardiógrafos**.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- AB MEDICA GROUP, S.A.: Oferta Base.
- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base.
- EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIÓ, S.A.: Oferta Base.
- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: Oferta Base.
- HANS E RÜTH S.A.: Oferta Base.
- NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Variante.
- SANROSAN, S.A.: Oferta Base.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 6 electrocardiógrafos (Lote 4), que cumpla con las siguientes características:

- Inclusión de capacidad de conexión de Lector de Código de barras vía USB para la identificación del paciente.....(Aspecto técnico 1)
- Mayores dimensiones de la pantalla (pulgadas).....(Aspecto técnico 2)
- Inclusión de la selección de los 10 mejores segundos de la adquisición de ECG de forma automática.....(Aspecto técnico 3)
- Inclusión de velocidad de impresión 5, 10, 25 y 50 mm/s o similar.....(Aspecto técnico 4)
- Conectividad inalámbrica entre el dispositivo y los latiguillos.....(Aspecto técnico 5)
- Selección de los 10 Mejores segundos de la adquisición de ECG de forma automática.....(Aspecto técnico 6)
- Inclusión de componentes (soëware y hardware) que permita la integración de equipos de similares características.....(Aspecto técnico 7)
- Inclusión de componentes (soëware y hardware) que permita la integración de equipos de similares características que utilicen plataformas multimarca.....(Aspecto técnico 8)
- Inclusión de componentes (soëware y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información .....(Aspecto técnico 9)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 18/52	

- Inclusión de componentes (software o hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad .....(Aspecto técnico 10)

**B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

**Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- SANROSAN S.A.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 90,960 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 7 y 8.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

**Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIÓ S.A.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del

centro sanitario, ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 5.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

**Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base. Plazo de entrega (días) en el AM = 1 días.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a las concretas necesidades del centro sanitario descritas en el apartado número 2 además de los aspectos técnicos preseleccionados.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).


**Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 20 años.
- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 20 años.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, la oferta de ENDOOK EUROPA S.L. no da respuesta a las concretas necesidades del centro sanitario descritas en el apartado anterior.

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, la oferta Base de GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. si da respuesta a la necesidad del centro sanitario. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 19/52	

### C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 4 “PLAZO DE VIDA ÚTIL”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°4, “PLAZO DE VIDA ÚTIL” y que da respuesta a la concreta necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. Oferta BASE. 6 ELECTROCARDIOGRAFOS. MODELO MAC 5 A4.**

**DISTRITO SANITARIO JAEN-JAEN SUR. GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U Oferta Base. 30 ELECTROCARDIOGRAMA CON COMUNICACIÓN WIFI. MODELO MAC 5 A4.**

#### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere 30 electrocardiogramas con comunicación Wifi (ECG).


Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- AB MEDICA GROUP, S.A.: Oferta Base.
- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base.
- EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIÓ, S.A.: Oferta Base.
- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: Oferta Base.
- HANS E RÜTH S.A.: Oferta Base.
- NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Variante.
- SANROSAN, S.A.: Oferta Base.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 30 electrocardiogramas con comunicación wifi (ECG) (Lote 4), que cumpla con las siguientes características:

- Inclusión de componentes (software y hardware) que sea capaz de enviar XML y PDF a otros sistemas, así como enviar datos HL7, XML y DICOM para la comunicación con un posible futuro centro de información del Servicio Andaluz de Salud, con posibilidad de exportar datos estadísticos a los repositorios del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 20/52	

## B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

### Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- SANROSAN S.A.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 90,960 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

### Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIÓ S.A.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

### Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base. Plazo de entrega (días) en el AM = 1 días.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a las concretas necesidades del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

### Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 20 años.

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 20 años.

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (20 años). En base a lo establecido en el análisis de necesidades, la oferta que da respuesta de GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U: Oferta Base, es la que da respuesta a la necesidad del centro.

## C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG

PÁG. 21/52



- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 4 “MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta de GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U: Oferta Base es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA N°4 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U: Oferta Base. 30 ELECTROCARDIOGRAMA CON COMUNICACIÓN WIFI. MODELO MAC 5 A4.**

## 2.6.- CONTRATO BASADO PALEX MEDICAL S.A.

### LOTE 2 AM- DESFIBRILADOR CON MONITOR.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTIN DE LINARES (AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN). PALEX MEDICAL S.A. 6 DESFIBRILADORES CON MONITOR. Oferta Base. MODELO HEARTSTART INTREPID.**


#### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **6 desfibriladores con monitor.**

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Oferta Base.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 1.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 2.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 3.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 4.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 5.
- HOSPITAL HISPANIA, S.L.: Oferta Base.
- INSANEX, S.L.: Oferta Base.
- INSANEX, S.L.: Variante 1.
- INSANEX, S.L.: Variante 2.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Variante.
- TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.: Variante.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 6 desfibriladores con monitor (Lote 2), que cumpla con las siguientes características:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 22/52	

- Inclusión de la monitorización de Pulsioximetría (SpO2) con alarmas de límite y de sensor desconectado o baja señal..... (Aspecto técnico 1).
- Menor peso (kg) .....(Aspecto técnico 3).
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características. ....(Aspecto técnico 4).
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características que utilicen plataformas multimarca. ....(Aspecto técnico 5).
- Inclusión de componentes (software o hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad. ....(Aspecto técnico 7).

**B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

**Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- INSANEX S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 4 y 5.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

**Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- INSANEX S.L.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 4 y 5.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

**Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- HOSPITAL HISPANIA S.L.: Oferta Base. Plazo de entrega (días) en el AM = 25 días.


En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 5 y 7.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

**Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- AGENOR: base, Variante, variante 1, Variante 2, Variante 3, Variante 4, Variante 5 (Plazo de vida útil = 10 años).
- HOSPITAL HISPANIA: Base (Plazo de vida útil = 10 años).
- INSANEX, S.L.: Base, Variante 1, Variante 2 (Plazo de vida útil = 10 años).
- PALEX MEDICAL S.A.: Base, Variante (Plazo de vida útil = 10 años).
- TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A: Base, Variante (Plazo de vida útil = 10 años).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 23/52	

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (10 años).

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, la oferta Base de PALEX MEDICAL S.A. si da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas.

### C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 4 “MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta PALEX MEDICAL S.A / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°4, “MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO” y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **PALEX MEDICAL S.A. 6 DESFIBRILADORES CON MONITOR. Oferta Base. MODELO HEARTSTART INTREPID.**

#### **DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR. PALEX MEDICAL S.A. 12 DESFIBRILADORES CON MONITOR. Oferta Base. MODELO HEARTSTART INTREPID.**

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **12 desfibriladores con monitor.**

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Oferta Base.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 1.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 2.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 3.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 4.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 5.
- HOSPITAL HISPANIA, S.L.: Oferta Base.
- INSANEX, S.L.: Oferta Base.
- INSANEX, S.L.: Variante 1.
- INSANEX, S.L.: Variante 2.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Variante.
- TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.: Variante.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG

PÁG. 24/52



El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 12 desfibriladores con monitor (Lote 2), que cumpla con las siguientes características:

- Inclusión de la monitorización de Pulsioximetría (SpO2) con alarmas de límite y de sensor desconectado o baja señal.
- Menor peso (kg) (Peso inferior a 7 kg).
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características.
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características que utilicen plataformas multimarcas.
- Inclusión de componentes (software o hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad.

## B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

### Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- INSANEX S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

### Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- INSANEX S.L.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

### Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- HOSPITAL HISPANIA S.L.: Oferta Base. Plazo de entrega (días) en el AM = 25 días.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios.


Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

### Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- AGENOR: base, Variante, variante 1, Variante 2, Variante 3, Variante 4, Variante 5 (Plazo de vida útil = 10 años).
- HOSPITAL HISPANIA: Base (Plazo de vida útil = 10 años).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 25/52	

- INSANEX, S.L.: Base, Variante 1, Variante 2 (Plazo de vida útil = 10 años).
- PALEX MEDICAL S.A.: Base, Variante (Plazo de vida útil = 10 años).
- TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A: Base, Variante (Plazo de vida útil = 10 años).

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (10 años). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, pero solo una de ellas da respuesta a la necesidad del Centro, aspectos técnicos 1,3,4,5 y 7.

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, la oferta Base de PALEX MEDICAL S.A. si da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas.

### C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 4 “MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta PALEX MEDICAL S.A / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°4, “MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO” y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **PALEX MEDICAL S.A. 12 DESFIBRILADORES CON MONITOR. Oferta Base. MODELO HEARTSTART INTREPID.**

#### LOTE 7 AM- MONITOR TOCOCARDIÓGRAFO.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. PALEX MEDICAL S.A. 3 MONITORES TOCOCARDIÓGRAFOS. Oferta Base (458870) MODELO AVALON FM30.**


#### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **3 monitores tocardiógrafos.**

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- PALEX MEDICAL S.A.: Oferta Base.
- HANS E RUTH S.A.: Oferta Base.
- HOSPITAL HISPANIA S.L.: Oferta Base.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 3 monitores tocardiógrafos (Lote 7), que cumpla con las siguientes características:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 26/52	

- Aspecto técnico 2 - Inclusión de medición/detección del movimiento fetal.
- Aspecto técnico 3 - Mayor dimensión de la pantalla (pulgadas).
- Aspecto técnico 6 - Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información.
- Vida útil de 10 años
- Adicionalmente, el centro también valora las siguientes características:
  - 1.- Que todos los conectores (transductores, módulo de paciente o marcador de eventos) puedan conectarse en cualquiera de los enchufes correspondientes (es decir, que todos los enchufes sean compatibles con los citados conectores) hace que la solución presente mayor comodidad, facilidad y seguridad de uso.
  - 2.- **Verificación de cruce de canales para identificar las frecuencias cardíacas fetales y maternas.** Si hay varias frecuencias cardíacas fetales, también deben compararse entre ellas y con la frecuencia cardíaca materna. Disponer de una indicación automática de esta situación en el monitor es clave para garantizar la seguridad de los pacientes, así como la responsabilidad legal asociada a la monitorización continua de una frecuencia cardíaca incorrecta.

## B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

### Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- HANS E RUTH S.A. (Puntuación global en el AM = 95,053 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

### Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:


- ARJO IBERIA S.L. (Puntuación en el ciclo de vida en el AM = 80,000 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

### Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 27/52	

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- HANS E RUTH S.A. (Plazo de entrega= 8 días).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

**Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- ARJO IBERIA S.L.: (Plazo de vida útil = 10 años).
- HANS E RUTH S.A.: (Plazo de vida útil = 10 años).
- HOSPITAL HISPANIA S.L.: (Plazo de vida útil = 10 años)
- PALEX MEDICAL S.A.: (Plazo de vida útil = 10 años).

Todas las ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (10 años). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

- HANS E RUTH S.A.: BASE (Oferta económica: 8.949,00 € sin IVA).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo (y entre ellas, la de menor precio), no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

**Condición objetiva 3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM es:


- HANS E RUTH S.A. (Puntuación en el criterio Medioambiental = 20 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.6).

**Condición objetiva 3.6. Aspectos Técnicos.**

Debemos, por tanto, acudir a la última de las condiciones objetivas establecidas, previa a acudir a una segunda licitación para los contratos basados, para saber si esta da respuesta a la concreta necesidad del centro.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 28/52	

En concreto la necesidad del centro sanitario está expresada en el apartado 2 del presente informe, y tiene respuesta en los **aspectos técnicos número 2, 3 y 6 del Lote 7:**

- **2** - Inclusión de medición/detección del movimiento fetal.
- **3** - Mayor dimensión de la pantalla (pulgadas).
- **6** - Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información.

Por tanto, de entre las ofertas adjudicatarias del AM que han sido propuestas por las empresas para los aspectos técnicos número 2, 3 y 6 son las siguientes:

Empresa licitadora	Código oferta	Aspectos técnicos
PALEX MEDICAL, SA	458870	2, 3 y 6

### C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 5) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 6) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario y que, en este caso, son los **aspectos técnicos número 2, 3 y 6 del Lote 7.**
- 7) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 8) Que la oferta PALEX MEDICAL, S.A oferta 458870 es la que obtiene mayor puntuación entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.


A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **PALEX MEDICAL, S.A Oferta Base (458870). 3 MONITORES TOCOCARDIÓGRAFOS. MODELO AVALON FM30.**

### LOTE 4 AM- ELECTROCARDIOGRAMA CON COMUNICACIÓN WIFI (ECG).

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. PALEX MEDICAL S.A. 8 ELECTROCARDIOGRAMA CON COMUNICACIÓN WIFI (ECG). Oferta 487399 o 487396. MODELO PAGEWRITER TC10 o TC20.**

#### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **8 electrocardiogramas con comunicación wifi (ecg).**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 29/52	

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- AB MEDICA GROUP, S.A.: Oferta Base.
- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base.
- EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIÓ, S.A.: Oferta Base.
- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: Oferta Base.
- HANS E RÜTH S.A.: Oferta Base.
- NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Variante.
- SANROSAN, S.A.: Oferta Base.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 8 monitores electrocardiogramas con comunicación wifi (ecg) (Lote 4), que cumpla con las siguientes características:

#### **Aviso de desconexión e inversión de los electrodos**

Los errores en la colocación de los electrodos y la conexión de los latiguillos pueden generar problemas en la interpretación de la prueba. Por ello, es importante que el electrocardiógrafo disponga de un sistema de detección de derivaciones invertidas de miembros y precordiales que ayude al usuario a identificar problemas de conexión, garantizando así una correcta adquisición del estudio de ECG.


Adicionalmente, el centro en ocasiones utiliza accesorios compatibles multimarca, por tanto, un sistema de software embebido en el equipo que advierta de la desconexión de los electrodos garantiza la correcta realización y calidad de la prueba, que redundará en una seguridad del paciente a través de un diagnóstico libre de errores.

#### **Incorporación de valores críticos en el algoritmo de interpretación.**

Contar con un algoritmo de interpretación diagnóstica avanzada, con declaraciones interpretativas, razones objetivadas y declaraciones de gravedad incorpora una útil herramienta de ayuda a la decisión clínica en las diferentes áreas en las que se utilizarán estos equipos. Facilita los flujos de pacientes y usuarios entre los diferentes departamentos, así como permite estratificar a los pacientes según su criticidad (triar a los pacientes). Estos algoritmos facilitan el trabajo del profesional sanitario y garantizan la calidad del diagnóstico del paciente.

#### **Certificación de sistema de comunicación DICOM para ECG (waveform).**

Que el propio equipo cuente con la capacidad de enviar la prueba en formato DICOM ECG waveform es indispensable para garantizar la transmisión de la prueba en un estándar de interoperabilidad que garantice la posterior gestión de la prueba en las diferentes plataformas del SAS así como la posterior creación de flujos de trabajo estandarizados y explotación de datos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 30/52	

Esta transmisión del DICOM de manera nativa y directa desde el propio equipo, sin elementos hardware ni software adicionales, permite eliminar elementos intermedios y por tanto posibles puntos de fallo. Además, simplifica la solución y garantiza la compatibilidad con el sistema destinado a la digitalización/gestión de las pruebas electrocardiográficas.

**El contratista está obligado a identificar en sus equipos los datos demográficos del paciente mediante protocolo HL7, tras comunicación autorizada del SAS.**

Es indispensable que el contratista garantice que las pruebas se envían correctamente identificadas de forma automática (nombre del paciente, edad, sexo) según ha validado el SAS y la OTI. De esta manera, se permite integrar todo el flujo con Diraya de una manera unívoca, así como se garantiza que los algoritmos y herramientas de ayuda a la decisión clínica funcionen correctamente, ya que dichos algoritmos utilizan en las interpretaciones automáticas tales datos de paciente (sexo, edad etc).

**B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

**Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- SANROSAN, S.A. (Puntuación global en el AM = 90,960 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

**Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIÓ, S.A. (Puntuación en el ciclo de vida en el AM = 80,000 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.


Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

**Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L (Plazo de entrega= 1 día).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 31/52	

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

**Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: (Plazo de vida útil = 20 años).
- ENDOOK EUROPA S.L. : (Plazo de vida útil = 20 años).

Ambas ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (20 años). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: BASE (Oferta económica: 3.057,85 € sin IVA).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo (y entre ellas, la de menor precio), no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

**Condición objetiva 3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM es:

- SANROSAN, S.A. (Puntuación en el criterio Medioambiental = 20 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.6).


**Condición objetiva 3.6. Aspectos Técnicos.**

Debemos, por tanto, acudir a la última de las condiciones objetivas establecidas, previa a acudir a una segunda licitación para los contratos basados, para saber si esta da respuesta a la concreta necesidad del centro.

En concreto la necesidad del centro sanitario está expresada en el apartado 2 del presente informe, y tiene respuesta en los **aspectos técnicos número 5, 14, 15 y 16 del Lote 4.**

Por tanto, de entre las ofertas adjudicatarias del AM que han sido propuestas por las empresas para los aspectos técnicos **número 5, 14, 15 y 16** destaca la oferta de PALEX MEDICAL, S.A por lo siguiente:

**05. Aviso de desconexión e inversión de los electrodos**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 32/52	

En este equipo, un esquema de derivaciones muestra la posición y rótulo de los latiguillos/electrodos desconectados o sueltos. El equipo dispone de un sistema de indicación de adquisición de señal correcta y desconexión de electrodos. Las ondas de las 12 derivaciones se presentan con códigos de colores (verde, amarillo, naranja o rojo) que indican la calidad de contacto de los electrodos al paciente, que repercutirá en la calidad del electrocardiograma realizado y en evitar repeticiones en la realización. Además, el equipo dispone de una función de autotest que identifica malas colocaciones de electrodos (confusiones a la hora de conectar el latiguillo al electrodo, como cambios de precordiales v3 por v4 o v5 por v6), de forma que puede identificar estos errores (difícilmente identificables por el usuario y que, habitualmente detecta el especialista en segunda instancia).

La relevancia de esta característica es muy grande porque evita el envío de electrocardiogramas erróneos al Sistema de Gestión de ECG e Historia Clínica electrónica (que posteriormente son detectados por los especialistas y deben ser anotados para no ser tenidos en cuenta y repetidos, lo cual provoca duplicidad de archivos, tiempos perdidos y retrasos en los diagnósticos).

Además, como mejora, el electrocardiógrafo emite una señal de 1mV antes de realizar el electrocardiograma para comprobar que está interpretando correctamente las señales eléctricas.

Aparece un aviso en pantalla que alerta al usuario de falla de conexión y contacto de cada latiguillo (derivación):

- Línea discontinua en color rojo: latiguillo totalmente desconectado.
- Imagen del ECG en color naranja: artefactos en el electrocardiograma
- Imagen del ECG en color verde: excelente señal del ECG, momento apropiado para realizar el electrocardiograma, el botón verde del panel frontal se ilumina para avisar al usuario que la calidad de señal de las 12 derivaciones del ECG es perfecta.

En este equipo, una vez colocados los electrodos en el paciente la visualización de la escala de colores en la pantalla nos permite chequear la calidad de contacto del electrodo-paciente y garantizar que no se desconectarán durante la prueba, bastante habitual en personas generosas en vello. La escala de color también ayuda a descartar que muchas veces la mala calidad del registro no está en el equipo, sino en los electrodos y accesorios que se utilizan.


#### **14. Incorporación de valores críticos en el algoritmo de interpretación.**

Este equipo incorpora el algoritmo DXL de Philips, que permite realizar un autoanálisis previo para la ayuda al diagnóstico. Este algoritmo identifica y redirige de forma automática anomalías en el ECG una vez el ECG entra en el sistema.

El algoritmo Philips DXL ECG es capaz de hacer interpretaciones diferenciadas para:

- Diferentes edades y sexos
- Análisis pediátrico desde primeras horas de vida integrado en algoritmo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 33/52	

- Criterios diferenciados por edad y sexo para la identificación del infarto de miocardio por elevación de ST (STEMI)
- Criterios diferenciados por género: Incluyendo evaluación de ondas Q, desviación de ejes, criterios Cornell para hipertrofia ventricular izquierda, criterios Rochester y Rautaharju para QT largo, umbrales de ST para mujeres, isquemia global.
- Evaluación de ondas Q mejoran la detección de IM basada en la desviación de los ejes
- Criterios de Cornell para Hipertrofia del ventrículo izquierdo (LVH o HVI)
- Criterios de Rochester y Rautaharju para QT largos
- Umbral de ST adaptado para mujeres
- Evaluación de ondas Q para la mejora de la detección de IM basada en la Isquemia Global

Los algoritmos de Philips incluyen una función que imprime un mensaje en el informe de ECG para alertar al personal sanitario acerca de un suceso cardíaco en curso o inminente, como un infarto de miocardio asintomático, que requiere tratamiento inmediato. La declaración de notificación aparece en un lugar destacado del informe, y también en la pantalla.


Estas declaraciones pueden aparecer en el informe del ECG si el Algoritmo de 12 Derivaciones genera las declaraciones interpretativas específicas. Se generan las siguientes **declaraciones de valor crítico** que permiten implementar protocolos clínicos de detección y acción precoz:

- Taquicardia extrema
- Bradicardia extrema
- Infarto de miocardio
- Bloqueo completo
- Arritmias

Así, en el caso de la oferta presentada por Palex medical, las pruebas de electrocardiografía pueden gestionarse a través de reglas automáticas según el nivel de criticidad desde el momento de la adquisición y redireccionarse sin ningún tipo de acción por parte del usuario. De este modo, con el uso de reglas automáticas, podemos implementar flujos de ayuda a la decisión clínica tales como Consulta de Alta Resolución entre Atención Primaria/ Cardiología del hospital o entre diferentes servicios del hospital o circuitos de alerta temprana ante eventos agudos como el flujo de activación de código infarto intrahospitalario o extrahospitalario.

#### 15. Certificación de sistema de comunicación DICOM para ECG (waveform).

El equipo permite el envío de DICOM nativo y directo desde el propio equipo, sin elementos software ni hardware adicionales, lo que permite eliminar elementos intermedios y por tanto posibles puntos de fallo. El protocolo de envío de DICOM cumple el estándar:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 34/52	

SOP Class		User of Service (SCU)	Provider of Service (SCP)	Display
Name	UID			
<b>Other</b>				
<b>Transfer</b>				
12-Lead ECG Waveform Storage SOP Class	1.2.840.10008.5.1.4.1.1.9.1.1	Yes	No	N/A
General ECG Waveform Storage SOP Class	1.2.840.10008.5.1.4.1.1.9.1.2	Yes	No	N/A
<b>Workflow Management</b>				
Modality Worklist Information Model - FIND SOP Class	1.2.840.10008.5.1.4.31	Yes	No	N/A

(\*) tabla extraída del certificado DICOM Conformance Statement del dispositivo ofertado

12- Lead ECG waveform storage sop class señalado en la tabla, que garantiza la distinción específica del envío de electros de 12 derivaciones. Se garantiza así que este equipo no solo envía General ECG waveform, si no el específico 12-Lead para el electro. De este modo, cuando se quieren visualizar, almacenar o incluso validar ECGs de 12 derivaciones, se garantiza que el electro enviado mediante el protocolo de comunicación cumple unos criterios mínimos para saber si es un electro de 12 derivaciones o no, y la visualización o forma de transmitir y almacenar resulta ser específica del electro de 12 derivaciones, garantizando con mucha exactitud incluso lo que va a ocupar, los tiempos de muestreo, duraciones, nº de derivaciones máxima que puede tener...


**16. El contratista está obligado a identificar en sus equipos los datos demográficos del paciente mediante protocolo HL7, tras comunicación autorizada del SAS.**

Este equipo suministrado por PALEX MEDICAL, ya está integrado tanto en hospital como en ámbito de especializada y Atención Primaria a través de consulta de datos demográficos y lista de trabajo. Por otra parte, la visualización de los resultados está integrada en la lanzadera de Diraya (botón rojo) y en el PACS corporativo. Toda la implementación ha sido realizada en coordinación con la Oficina Técnica de Interoperabilidad (OTI), por lo que el equipo ofertado está listo para entrar en producción en cualquier centro destinatario en el que haya sido adjudicatario. Esto garantiza la correcta identificación de los pacientes y la disponibilidad de las pruebas a lo largo de toda la organización del SAS.

De este modo el equipo no sólo manda el ECG identificando al paciente con su nombre y apellidos, si no que identifica otros datos contenidos en los demográficos tales como el sexo y la edad, indispensables para que los algoritmos de ayuda a la decisión clínica hagan una interpretación unívoca de la prueba y sean más restrictivos y fiables, permitiendo el redireccionamiento automático de los electros patológicos según los flujos de trabajo definidos en el centro.

### C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 35/52	

**Resumen:**

Justificación de los Criterios Técnicos TC10 y TC35

**1. Inclusión de capacidad de conexión de Lector de Código de barras vía USB para la identificación del paciente**

Los equipos TC10 y TC35 no solo ofrecen la capacidad de conexión a lectores de código de barras, sino que también son completamente compatibles con lectores de códigos QR. Esta versatilidad permite una mejor adaptación a diferentes sistemas de identificación del paciente, optimizando el flujo de trabajo y minimizando posibles errores humanos durante el proceso de registro del paciente. Además, la compatibilidad con lectores de códigos QR mejora la flexibilidad al permitir la captura de información más detallada y precisa.


El hecho de que ambos equipos sean completamente integrables con la VPN del Sistema Andaluz de Salud (SAS) agrega un valor significativo. La capacidad de recuperar la lista de trabajo mediante DICOM desde la red del SAS permite que los datos de identificación del paciente se actualicen en tiempo real, garantizando que la información disponible esté siempre actualizada y sea precisa. Esta integración también facilita la reconciliación demográfica, lo que es crucial para la calidad de la atención y la seguridad del paciente.

De esta manera, los equipos no solo cumplen con los requisitos básicos de identificación, sino que aportan funcionalidades adicionales que mejoran la eficiencia en el trabajo clínico y la gestión de la información sanitaria.

**2. Mayores dimensiones de la pantalla**

Los equipos TC10 y TC35 no solo pueden mostrar el ECG en pantalla, sino que ofrecen una solución innovadora que mejora considerablemente la visualización de los electrocardiogramas. Ambos equipos cuentan con la capacidad de proyectar los resultados en cualquier dispositivo con conexión a Internet, como PCs, tablets y smartphones a través del gestor de electrocardiografía iECG (instalado y dando servicio en Granada). Esta funcionalidad de visualización remota permite que los profesionales de salud accedan a los electrocardiogramas de manera simultánea, sin depender del tamaño físico de la pantalla del equipo.

Esta capacidad de visualización no solo optimiza el trabajo clínico, sino que facilita la consulta de resultados a distancia, lo cual es esencial en entornos con alta demanda o para mejorar la colaboración entre diferentes equipos médicos. La visualización remota también elimina las limitaciones inherentes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 36/52	

a los monitores físicos, permitiendo una experiencia de visualización más flexible y accesible para todos los profesionales de la salud involucrados.

### 3. Inclusión de la selección de los 10 mejores segundos de la adquisición de ECG de forma automática

Los equipos TC10 y TC35 no solo cumplen con el criterio de selección automática de los 10 mejores segundos de la adquisición de ECG, sino que incluyen una función avanzada conocida como 'full disclosure'. Esta funcionalidad permite una monitorización continua del paciente durante un mínimo de 5 minutos, lo que ofrece una visión mucho más completa del estado cardíaco del paciente. Tras ese período, es posible rescatar los electrocardiogramas completos, lo que brinda la capacidad de revisar cualquier evento cardíaco significativo que pudiera haber ocurrido, incluso en momentos no anticipados.

La función 'full disclosure' es particularmente valiosa en situaciones críticas donde los eventos cardíacos no siempre ocurren en el momento en que se está realizando la adquisición del ECG. Esto asegura que los médicos puedan capturar eventos importantes que de otro modo podrían haberse perdido, mejorando así la precisión en el diagnóstico y la gestión del tratamiento.


Además, ambos dispositivos cuentan con una herramienta de ayuda para la correcta colocación de los electrodos, lo que minimiza la posibilidad de error y asegura una mejor calidad en la señal obtenida. También, los equipos permiten verificar la calidad de la conexión de los electrodos mediante indicadores visuales que reflejan el tipo y la calidad del trazado del ECG, garantizando mediciones de mayor fiabilidad.

### 4. Inclusión de velocidad de impresión 5, 10, 25 y 50 mm/s o similar

Los equipos TC10 y TC35 cumplen con este criterio de manera eficiente, ofreciendo la posibilidad de ajustar la velocidad de impresión a 5, 10, 25 y 50 mm/s. Esta capacidad de ajuste de la velocidad de impresión es esencial para adaptar los electrocardiogramas a las necesidades específicas de los médicos y personal sanitario durante la interpretación del trazado.

### 5. Conectividad inalámbrica entre el dispositivo y los latiguillos

El TC35 sobresale en este aspecto al ofrecer conectividad inalámbrica entre el dispositivo y los latiguillos, lo que elimina la necesidad de cables y mejora considerablemente la flexibilidad y la comodidad del equipo médico durante los procedimientos. Esta característica es especialmente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 37/52	

relevante en situaciones de emergencia y procedimientos médicos donde la rapidez y la agilidad son esenciales.

La conexión inalámbrica reduce los riesgos de obstrucción y mejora la movilidad del paciente y el personal médico. Esto no solo optimiza la eficiencia de las intervenciones, sino que también incrementa el confort para los pacientes, ya que elimina la incomodidad de los cables durante el procedimiento.


Por otro lado, el TC10 no incorpora esta capacidad ya que está diseñado para ser un dispositivo muy móvil y consideramos que no se usará en un ambiente que propicie el uso de módulos inalámbricos.

#### 6. Selección de los 10 mejores segundos de la adquisición de ECG de forma automática

El TC10 y el TC35 no solo cumplen con la capacidad básica de seleccionar automáticamente los 10 mejores segundos de adquisición del electrocardiograma, una funcionalidad clave para mejorar la calidad de los registros y optimizar el tiempo de diagnóstico, sino que también ofrecen una característica avanzada conocida como "Full Disclosure". Esta función permite realizar una monitorización continua del paciente durante un mínimo de 5 minutos. Este periodo de monitorización extendida asegura que no se pierdan eventos clínicamente relevantes que pueden ocurrir fuera de los 10 segundos seleccionados. Si un evento significativo es detectado durante este tiempo, los datos completos del ECG pueden ser recuperados después, lo que mejora significativamente la capacidad de detección de anomalías. Esta flexibilidad resulta crucial en situaciones clínicas donde el evento cardíaco puede no ser evidente de inmediato y necesita ser analizado en su contexto completo. Además, ambos dispositivos incluyen una funcionalidad innovadora que ayuda a garantizar una colocación correcta de los electrodos. La interfaz visual permite a los profesionales de la salud verificar la calidad de la señal, al identificar de manera intuitiva cualquier error en la colocación mediante un código de colores en el trazado. Esta característica es esencial para obtener resultados de ECG de alta calidad y reduce la posibilidad de diagnósticos erróneos causados por malas conexiones.

#### 7. Inclusión de componentes (software y hardware) que permitan la integración de equipos de similares características

Los dispositivos TC10 y TC35 están equipados con una arquitectura altamente interoperable que facilita su integración con otros sistemas de gestión hospitalaria, independientemente de la marca o el fabricante. Ambos dispositivos son capaces de exportar los datos de los electrocardiogramas no solo en los formatos estándar de la industria, como DICOM y HL7, sino también en formato XML, lo que otorga una ventaja significativa al permitir que los datos sean utilizados para un análisis más profundo y flexible. Esta opción de exportación en XML ofrece una gran versatilidad, permitiendo que los datos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 38/52	


puedan ser procesados por sistemas avanzados de inteligencia artificial y análisis de datos sin restricciones. La capacidad de integrar estos equipos con otras plataformas o equipos aumenta su valor dentro de los hospitales, donde la interoperabilidad es clave para optimizar los procesos clínicos y administrativos. Además, la integración con plataformas específicas, como el sistema iECG para la gestión de los electrocardiogramas y la plataforma VNA del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SAS), ha sido completamente demostrada y está operativa. Esto permite una gestión fluida de los datos, con la posibilidad de acceder a los resultados de los pacientes en tiempo real, compartir información entre diferentes unidades del hospital y mejorar la coordinación en la atención al paciente. La integración con el VNA, en particular, garantiza que los datos de ECG puedan almacenarse y recuperarse de forma centralizada, contribuyendo a una mejor gestión de la información sanitaria.

**8. Inclusión de componentes (software y hardware) que permitan la integración de equipos de similares características que utilicen plataformas multimarcas**

La capacidad de los dispositivos TC10 y TC35 para integrarse de manera efectiva con plataformas multimarcas es un atributo fundamental en el contexto actual de los hospitales, donde los sistemas provienen de diferentes proveedores. Ambos dispositivos son completamente compatibles con plataformas de otros fabricantes gracias a la exportación de datos en XML y su conformidad con los estándares DICOM y HL7. Esto asegura que los electrocardiogramas adquiridos puedan ser compartidos e interpretados por otros sistemas de gestión y visualización de imágenes médicas sin barreras tecnológicas. El uso de estos estándares internacionales no solo garantiza la compatibilidad con una variedad de dispositivos de múltiples proveedores, sino que también facilita la incorporación de los equipos TC10 y TC35 dentro de una infraestructura de TI existente sin necesidad de modificaciones complejas. Un ejemplo claro de la interoperabilidad de estos dispositivos es la integración exitosa con la plataforma VNA (Archivo de Imágenes de Red) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SAS). Tanto Tc10 como Tc35 ya han demostrado su capacidad para recibir y gestionar datos provenientes de una amplia gama de software médicos, asegurando que los electrocardiogramas sean accesibles y utilizables independientemente de la marca del software que se utilice. Esto facilita la gestión de los datos clínicos, mejora la eficiencia en la atención al paciente y promueve una mayor cohesión dentro de la infraestructura tecnológica del hospital.

**9. Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información**

La interoperabilidad es un aspecto crucial en la mejora de los sistemas de salud, y tanto el TC10 como el TC35 cumplen con los más altos estándares en este sentido. Estos dispositivos están diseñados para integrarse sin problemas con los sistemas de información utilizados en el Sistema Sanitario Público de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 39/52	

Andalucía (SAS), garantizando que los datos de ECG puedan ser compartidos y accesibles en tiempo real en los sistemas hospitalarios. Al ser completamente compatibles con los estándares DICOM, HL7 y XML, los equipos permiten una integración fluida con las infraestructuras tecnológicas existentes en los hospitales, independientemente de la marca o el fabricante del equipo. La integración con la plataforma VNA del SAS es un ejemplo de cómo los equipos TC10 y TC35 pueden formar parte de un sistema centralizado de gestión de la información. Esto facilita la inclusión de los datos del paciente en un centro de control de la información, donde se pueden monitorizar, gestionar y analizar los datos de manera centralizada, lo que contribuye a una toma de decisiones más eficiente y fundamentada. La interoperabilidad con otros sistemas también mejora la coordinación entre las distintas áreas del hospital, optimizando los flujos de trabajo y asegurando una atención más rápida y precisa a los pacientes.

10. Inclusión de componentes (software o hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad

La ciberseguridad es un factor de vital importancia cuando se manejan datos sensibles, como los electrocardiogramas de los pacientes, que deben protegerse contra posibles accesos no autorizados o vulnerabilidades.

En este contexto, el TC35 se destaca por su avanzado enfoque en la seguridad de los datos. El dispositivo está equipado con Wi-Fi 5 (802.11 b/a/g/n/ac), lo que garantiza una conexión inalámbrica robusta y segura. Además, se utiliza el protocolo de seguridad WPA3 (Personal) y WPA2 (Enterprise) para proteger los datos transmitidos de posibles amenazas, asegurando que la información de los pacientes esté protegida en todo momento. El TC35 también incluye autenticación de usuarios mediante AD/LDAP, lo que permite un control de acceso preciso y asegura que solo los usuarios autorizados puedan acceder a los datos. El cifrado de los datos en reposo se realiza con algoritmos avanzados como SHA-256 y AES-128, lo que ofrece una capa adicional de seguridad para proteger la información almacenada. Además, el acceso a la red está restringido a dispositivos PageWriter específicos, lo que minimiza el riesgo de accesos no autorizados. El dispositivo es compatible con TLS 1.2 o superior para las comunicaciones dentro de la red hospitalaria, lo que asegura que los datos transmitidos entre dispositivos estén cifrados y sean seguros. Las opciones de configuración de seguridad del TC35 son completamente personalizables, permitiendo activar o desactivar funciones como el acceso al puerto USB, el acceso HTTP/HTTPS, y la eliminación de ECG archivados después de la transferencia, lo que ofrece a los hospitales un control total sobre la gestión de la seguridad.

En el caso del TC10, este dispositivo cumple con las normativas internacionales de seguridad como IEC 60601-1, IEC 60601-2-25, UL 60601-1 y AAMI EC11, lo que asegura su fiabilidad y protección ante posibles amenazas cibernéticas en entornos médicos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG

PÁG. 40/52



Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario y que, en este caso, son las CONDICIONES OBJETIVAS Nº 5, 14, 15 Y 16 “ASPECTOS TÉCNICOS”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta PALEX MEDICAL, S.A oferta 487399 ahora es 610728 (TC35) es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº5, 14, 15 y 16 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **PALEX MEDICAL, S.A Oferta 8 ELECTROCARDIOGRAMAS CON COMUNICACIÓN WIFI (ECG). Oferta 487399 o 487396 MODELO PAGERWRITER TC10 o TC20**

## 2.7.- CONTRATO BASADO TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.

**LOTE 2 AM- DESFIBRILADOR MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICO CON MONITOR. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A. Variante OVL2 (D30+SPO2+PANI). 5 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICO CON MONITOR. MODELO ZOLL X SERIES.**


### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **5 desfibriladores manuales/semiautomáticos con monitor.**

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Oferta Base.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 1.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 2.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 3.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 4.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.: Variante 5.
- HOSPITAL HISPANIA, S.L.: Oferta Base.
- INSANEX, S.L.: Oferta Base.
- INSANEX, S.L.: Variante 1.
- INSANEX, S.L.: Variante 2.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Oferta Base.
- PALEX MEDICAL, S.A.: Variante.
- TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.: Oferta Base.
- TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.: Variante.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 41/52	

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 5 desfibriladores manuales/semiautomáticos con monitor (Lote 2), que cumpla con las siguientes características:

- Forma de onda bifásica.
- Monitorización de la saturación.
- Monitorización de la presión no invasiva.
- Monitorización de la capnografía.
- Monitorización del ECG de 12 derivaciones.
- Marcapasos externo.
- Posibilidad de cardioversión, desfibrilación y marcapasos con cable de terapia.
- Palas de adultos y pediátricas.
- Preparado para reducir amenazas cibernéticas.

## B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

### Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- INSANEX S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

### Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- INSANEX S.L.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

### Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- HOSPITAL HISPANIA S.L.: Oferta Base. Plazo de entrega (días) en el AM = 25 días.


En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

### Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- AGENOR: base, Variante, variante 1, Variante 2, Variante 3, Variante 4, Variante 5 (Plazo de vida útil = 10 años).
- HOSPITAL HISPANIA: Base (Plazo de vida útil = 10 años).
- INSANEX, S.L.: Base, Variante 1, Variante 2 (Plazo de vida útil = 10 años).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 42/52	

- PALEX MEDICAL S.A.: Base, Variante (Plazo de vida útil = 10 años).
- TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A: Base, Variante (Plazo de vida útil = 10 años).

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (10 años). En aplicación a lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

- INSANEX, S.L.: Oferta Base (Oferta económica: 4.406,00 € sin IVA)

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo (y entre ellas, la de menor precio), en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5.)

**Condición objetiva 3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM es:

- INSANEX, S.L.: Base, Variante 1, Variante 2 (Puntuación en el criterio Medioambiental = 20 puntos).

Todas estas ofertas presentan la misma puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética (20,00 puntos). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona a la de menor precio, en este caso:

- INSANEX, S.L.: Oferta Base (Oferta económica: 4.406,00 € sin IVA)

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM (y entre ellas, la de menor precio), no da respuesta a la necesidad del centro, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.6.).


**Condición objetiva 3.6. Aspectos Técnicos.**

Debemos, por tanto, acudir a la última de las condiciones objetivas establecidas, previa a acudir a una segunda licitación para los contratos basados, para saber si esta da respuesta a la concreta necesidad del centro.

En concreto la necesidad del centro sanitario está expresada en el análisis de necesidades, y tiene respuesta las especificaciones técnicas mínimas singulares junto con los aspectos técnicos núm.1, núm. 2 y núm. 7 en el lote 2, que son las siguientes:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta	Aspectos técnicos
TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.	VARIANTE	OVL2	1, 2, 3, 6, 7

Según ello, al existir una sola empresa que da respuesta a la necesidad indicada, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen del AM, las puntuaciones que corresponden a la oferta anterior en este apartado, es la siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 43/52	

Empresa/Oferta	P <sub>CV</sub>	P <sub>VT</sub>	P <sub>E</sub>	Suma
<b>TECNOMEDICA</b> <b>ANDALUZA S.C.A./</b> <b>Variante / OVL2</b>	20.406	40	1.35	<b>61,756</b>

### C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 6 “ASPECTOS TÉCNICOS”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A. Variante OVL2 es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°6, “ASPECTOS TÉCNICOS” y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A. Variante OVL2 (D30+SPO2+PANI). 5 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICO CON MONITOR. MODELO ZOLL X SERIES.**

### 2.8.- CONTRATO BASADO SANROSAN S.A.:

**LOTE 8 AM- MULTIMETROS PARA MEDICIÓN DE ÍNDICE TOBILLO BRAZO. DISTRITO SANITARIO JAEN-JAEN SUR. SANROSAN S.A. Variante 1. 10 MULTIMETROS PARA MEDICIÓN DE ÍNDICE TOBILLO BRAZO. MODELO MESI mTABLET ABI.**

#### A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.


El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **10 multímetros para medición de índice tobillo brazo.**

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- SANROSAN S.A.: Oferta Base.
- SANROSAN S.A.: Variante.
- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación de 10 multímetros para medición de índice tobillo brazo (Lote 8), que cumplan con las siguientes características:

- Multímetro para medición de índice tobillo brazo que permita opción de ampliar a otros módulos como Espirometría, SpO2, ECG, para atención domiciliaria, y el Índice Dedo Brazo importante para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 44/52	

las consultas de heridas, para realizar una prueba vascular completa de las arterias pequeñas del dedo del pie, que es la distancia más lejana al corazón. Además de precisar de carro para transporte interno debido a la movilidad interna del centro.

## **B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO**

### **Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 80,00 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

### **Condición objetiva 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.**

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

### **Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base (Plazo de entrega (días)= 1 día).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega (y entre ellas, la de menor precio) en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

### **Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base (Vida útil (años) = 20 años).

En base a lo establecido en el apartado anterior, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo (y entre ellas, la de menor precio), en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG

PÁG. 45/52



**Condición objetiva 3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de Sostenibilidad Energética en el AM es:

- SANROSAN S.A.: Oferta Base y VAR1 (Puntuación en el criterio Medioambiental = 20 puntos).

Ambas ofertas presentan la misma puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM (20 puntos).

En base a lo establecido en el análisis de necesidades, la única oferta que da respuesta a las necesidades del centro es la oferta SANROSAN S.A.: SANROSAN VAR1.

**C) CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:


- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 5 “MAYOR PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO MEDIOAMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL AM”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta SANROSAN S.A.: SANROSAN VAR1 es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº5 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.
- 5)

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **SANROSAN S.A.: SANROSAN VAR1. 10 MULTIMETROS PARA MEDICIÓN DE ÍNDICE TOBILLO BRAZO. MODELO MESI mTABLET ABI.**

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar a las empresas que ahora se indicarán, los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades médicas en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, según el detalle por equipos y centros que se expresa en el **Anexo I** de esta Resolución, siendo los importes de cada uno de ellos y las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido, los que a continuación se expresan:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 46/52	

EMPRESA	NIF	CONTR	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA
PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740	2024/0001186959	294.604,00 €	61.866,84 €	356.470,84 €
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	A28061737	2024/0001186962	111.240,00 €	23.360,40 €	134.600,40 €
SANROSAN S.A.	A28610889	2024/0001186952	39.590,00 €	8.313,90 €	47.903,90 €
TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	W0086598J	2024/0001186715	104.900,00 €	22.029,00 €	126.929,00 €
DRAGER HISPANIA, S.A.U	A28063485	2024/0001186988	485.923,83 €	102.044,00 €	587.967,83 €
INSANEX	B06232094	2024/0001186949	22.029,96 €	4.626,29 €	26.656,25 €
CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.	A28058337	2024/0001187147	59.900,00 €	12.579,00 €	72.479,00 €
TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.	F18564112	2024/0001187039	123.750,00 €	25.987,50 €	149.737,50 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2024	133106980 G/41C/66300/23 01 2019000305	1.382.361,82 €
2024	133106980 G/41C/60300/23 01 2019000305	120.382,90 €


**SEGUNDO.-** Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

**TERCERO.-** Realizar las operaciones contables que resulten necesarias para reservar en las partidas presupuestarias indicadas en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución, el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a las siguientes personas:

- Hospital Universitario de Jaén. Belén López Jiménez. Subdirectora Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
- Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. José Patricio Flores Palomeros. Ingeniero técnico.
- Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. Miguel Angel Puche Morales. Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales
- Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur. José Antonio Pérez Valenzuela. Director de Gestión Económica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 47/52	

**QUINTO.-** El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.


**SEXTO.-** El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen).

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:*

**Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros:** potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Resto de contratos:** cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa

**LA DIRECTORA GERENTE,**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 48/52	



ANEXO I

CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A. NIF: A28058337

Nº EXPEDIENTE SIGLO	LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	CENTRO	Descripción del equipo, según figura en el AMI	Modelo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE CBAM
990/2022	10	Tomógrafo de coherencia óptica (OCT)	E60908	1	59.900,00 €	72.479,00 €	59.900,00 €	12.579,00 €	72.479,00 €	HUJ	BASE (CIRRS CON 5000 CON ANGIOPLEX)	CIRRS HD-OCT(ANGIOPLEX)	6.0.3.00 MAQUINARIA	2024/0001187147

DRAGER HISPANIA, S.A.U. NIF: A28063485

Nº EXPEDIENTE SIGLO	LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	CENTRO	Descripción del equipo, según figura en el AMI	Modelo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE CBAM
990/2022	11	INCUBADORAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y NEONATALES	G01213	16	22.584,30000 €	27.327,00 €	361.348,80 €	75.883,25 €	437.232,05 €	5 AGS NORDESTE 1 AGS NORTE JAEN 10 HUJ	VARIANTE 1	Babyleo TN500	6.6.3.00 REPOSICIÓN	2024/0001186988
990/2022	5	Lámpara de quirófano, tecnología led, dos cúpulas y un solo eje.	F89022	9	13.841,67000 €	16.748,42 €	124.575,03 €	26.160,76 €	150.735,79 €	HUJ	BASE POLARIS 600/600	POLARIS 600	6.6.3.00 REPOSICIÓN	2024/0001186988

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG

PÁG. 49/52



ANEXO I

GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. NIF: A28061737

Nº EXPEDIENTE SIGLO	LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	CENTRO	Descripción del equipo, según figura en el AM	Modelo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE CBAMI
990/2022	4	Electrocardiograma con comunicación wifi (ECG)	F89021	36	3.090,00000 €	3.738,90 €	111.240,00 €	23.360,40 €	134.600,40 €	30 DISTRITO SUR 6 AGS NORTE	Oferta Base	MAC 5 A4	6.6.3.00 REPOSICIÓN	2024/0001186962

INSANEX, S.L. NIF: B06232094

Nº EXPEDIENTE SIGLO	LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	CENTRO	Descripción del equipo, según figura en el AM	Modelo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE CBAMI
990/2022	2	Desfibrilador con monitor	D29857	5	4.405,99174 €	5.331,25 €	22.029,96 €	4.626,29 €	26.656,25 €	AGS NORTE JAEN	BASE (D30+SPO2+PA NI)	Beneheart D30	6.6.3.00 REPOSICIÓN	2024/0001186949

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 50/52

**ANEXO I**

**PALEX MEDICAL, S.A. NIF: A58710740**

Nº EXPEDIENTE SIGLO	LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	CENTRO	Descripción del equipo, según figura en el AM	Modelo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE CBAM
990/2022	2	Desfibrilador con monitor	D29857	18	13.103,00 €	15.854,63 €	235.854,00 €	49.529,34 €	285.383,34 €	12 DISTRITO SUR 6 AGS NORTE	BASE (502078)	HeartStart Intrepid	6.6.3.00 REPOSICIÓN	2024/0001186959
990/2022	4	Electrocardiógrafo	F89021	8	2.900,00 €	3.509,00 €	23.200,00 €	4.872,00 €	28.072,00 €	HUJ	BASE (487399)	PageWriter TC10	6.6.3.00 REPOSICIÓN	2024/0001186959
990/2022	7	Monitor tococardiografo	F89025	3	11.850,00 €	14.338,50 €	35.550,00 €	7.465,50 €	43.015,50 €	HUJ	BASE (458870)	Avalon FM30	6.6.3.00 REPOSICIÓN	2024/0001186959

**SANROSAN S.A. NIF: A28610889**

Nº EXPEDIENTE SIGLO	LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	CENTRO	Descripción del equipo, según figura en el AM	Modelo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE CBAM
990/2022	8	Multímetros para medición de índice tobillo brazo.	G01505	10	3.959,00000 €	4.790,39 €	39.590,00 €	8.313,90 €	47.903,90 €	DISTRITO SUR	VARIANTE (SANROSAN VAR1)	MESI MTABLET ABI	6.0.3.00 MAQUINARIA	2024/0001186952

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

13/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG

PÁG. 51/52

**ANEXO I**

**TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A. NIF: F18564112**

Nº EXPEDIENTE SIGLO	LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	CENTRO	Descripción del equipo, según figura en el AMI	Modelo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE CBAM
990/2022	2	Desfibrilador semiautomático con monitor	G01209	5	24.750,00000 €	29.947,50 €	29.947,50 €	123.750,00 €	25.987,50 €	149.737,50 €	HUJ	VARIANTE (OVL2)	ZOLL X SERIES	6,6,3,00 REPOSICIÓN	2024/0001187039

**TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA. NIF: W0086598J**

Nº EXPEDIENTE SIGLO	LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 21%	PRECIO TOTAL sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL con IVA	CENTRO	Descripción del equipo, según figura en el AMI	Modelo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE CBAM
990/2022	9	Retinógrafo	C23190	2	17.500,00000 €	21.175,00 €	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €	DISTRITO SUR	BASE (RETINOGRAFO NO MIDRIATICO MODELO TRCNW400 + 100 OJOS IA)	TRCNW400	6,6,3,00 REPOSICIÓN	2024/0001186715
990/2022	10	TOMOGRFO DE COHERENCIA OPTICA (OCT)	G01611	1	69.900,00000 €	84.579,00 €	69.900,00 €	14.679,00 €	84.579,00 €	AGS NORTE JAEN	VARIANTE 2 (TOMOGRFO DE COHERENCIA OPTICA TRITON PLUS)	TRITON PLUS	6,6,3,00 REPOSICIÓN	2024/0001186715

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHC4M9KUXUUPR7TUF5LZ8QXG	PÁG. 52/52